



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), septiembre veinte (20) del año dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 761093110002-2019-00275-00

Auto No. 866

Ante la secretaría del despacho vía correo electrónico la beneficiaria de la cuota alimentaria **GINA FERNANDA MARMOLEJO MOSQUERA** acreditó estar matriculada cursando segundo semestre de **COMERCIO EXTERIOR** en la **UNIVERSIDAD DEL VALLE-SEDE PACIFICO**, razón por la cual el despacho procederá a continuar con los pagos de las mesadas alimentarias hasta el mes de febrero de 2024 y por ello se **DISPONE**:

PRIMERO: Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de febrero de 2024 en beneficio de la joven **GINA FERNANDA MARMOLEJO MOSQUERA**, descuentos que se le efectúan a su progenitor **JARISON MARMOLEJO AGUALIMPIA**.

SEGUNDO: Se advierte a la beneficiaria de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.

Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

CUARTO: OFICIAR al cajero pagador de la **POLICIA NACIONAL** con el fin que acredite frente a este estrado judicial los aumentos de IPC correspondientes a la cuota alimentaria de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, teniendo en cuenta que el valor de cuota por año se daría así: 2020 (\$363.300,00) 2021 (\$ 369.149,13) 2022 (\$389.895,31) y 2023 (\$441.049,58), tal y como lo ordena el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Por secretaria ofíciase en tal sentido.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9db3f9621e5f994f7a693b5bd857e9e8bdb2050c00710a5cf1538d44592977c**

Documento generado en 21/09/2023 10:22:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>